

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASGORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

A. S. N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 04 SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA FAMILIA; ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 02 SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589743 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL 1ER Y 2DO JUZGADO CONSTITUCIONAL DE CHICLAYO); ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 258941 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OLMOS); ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589832 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIMENTEL) Y ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589696 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE TRABAJO DE JAEN) PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARI BEL ORTIZ ZELADA
Presidenta
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

DEBER DE COLABORACIÓN

Jirami Richard Riveros Prada

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente

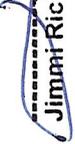
Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ-ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Jimmi Richard Riveros Prada

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

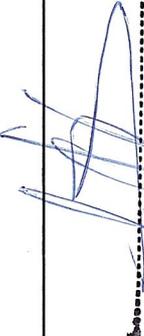


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque



JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASGORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Jenni Richard Riveros Prada

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
JEANNETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Jimmi Richard Riveros Prada

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Jimmí Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidenta
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corte Superior de Justicia de Lambayeque
RUC N° : 20487872319
Domicilio legal : Calle San José N° 1070 – Chiclayo
Teléfono: : 074-599260
Correo electrónico: : jriveros@pj.gob-pe / jortizz@pj.gob.pe / wascorbe@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 04 SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE FAMILIA; ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 02 SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589743 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL 1ER Y 2DO JUZGADO CONSTITUCIONAL DE CHICLAYO); ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 258941 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OLMOS); ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589832 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIMENTEL) Y ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589696 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE TRABAJO DE JAEN) PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 02, de fecha 18 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 soles (Cinco con 00/100 Soles) en la cuenta Corriente N° 0-000-281743 en el Banco de la Nación y recabar las bases administrativas en la Oficina de Logística de la CSJLA, sito en la Av. José Leonardo Ortiz N° 155 - 3er piso - Chiclayo, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019/EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
Directivas y Opiniones Osce
Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la ley de Contrataciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jímimi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0-000-281743
Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. José Leonardo Ortiz N° 155- Chiclayo - Primer piso - Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén.
- Informe de la Administración de los juzgados de Familia y Administración de los juzgados laborales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con el apoyo y verificación de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- Comprobante de pago.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en la calle José Leonardo Ortiz N° 155 - Chiclayo - Primer piso - Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

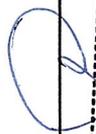
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01

**ADQUISICION E INSTALACION DE 04 SISTEMAS DE
AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA
IMPLEMENTACION DE LOS ORGANOS
JURISDICCIONALES DE FAMILIA**

23


Jimna Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



N13

ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA PARA IMPLEMENTACION DE LOS ORGANOS JURISDICIONALES DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Sec02

AREA SOLICITANTE

Administración de los Juzgados de Familia de Chiclayo - de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

1. OBJETO DEL BIEN

Contratar a una empresa natural o jurídica para la **ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA PARA IMPLEMENTACION DE LOS ORGANOS JURISDICIONALES DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de las herramientas tecnológicas sistema de audio y video de sala de audiencia para la implementación de los órganos jurisdiccionales, de la corte superior de justicia de Lambayeque el cual permitirá el desarrollo de las audiencias para garantizar el correcto funcionamiento de la administración de justicia.

3. DESCRIPCION DEL BIEN

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

- ITEM I KIT DE AUDIO Y VIDEO
- ITEM II UPS
- ITEM III CAMARA WEB

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por TORRES
VELA DE: SRII OPIJ Consuelo
J 20487872319 soft
Motivo: Day V° H°
Fecha: 12.04.2023 08:33:00

Item	Bien	Cantidad	Bien	Características	Descripción
1	KIT DE AUDIO Y VIDEO	4	Mezclador de cuatro canales	Número de canales:	Cuatro (04), mínimo
				Impedancia de entrada:	Entre 600 Ω - 50 KΩ
				Impedancia de salida:	Entre 100 Ω - 1 KΩ
				Entradas:	Cuatro (04) entradas de micrófono
					independientes como mínimo
				Incluye:	Toma de auriculares
				Frecuencia de respuesta:	Entre 50 Hz a 20 KHz, mínimo
				Potencia Phantom:	Entre +12 a +48 VDC.
				Fuente de Alimentación:	Entre 220 - 230 VAC, 60 Hz
				Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal.
Adicionales:	Salidas de audio independientes				
Tipo:	Mezclador RACKEABLE				
Tamaño:	2 U (1 U = 1,75" = 4.445 cm) como máximo de rack.				
AMPLIFICADOR				Potencia nominal de salida por canal:	4 ohm, 60 W RMS mínimo
					8 ohm, 50 W RMS mínimo



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Day V° H°
Fecha: 12.04.2023 08:05:21 -05:00

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por MIRANDA
BULLIS Roberto Alexander FAU
J 0487872319 soft
Motivo: Day V° H°



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

	Potencia en modo puente:	8 ohm, 120 WRMS mínimo	
	Refrigeración:	Disipador de calor o ventilador de aire forzado de velocidad variable	
	Frecuencia de respuesta:	Entre 100 Hz - 16 KHz, mínimo	
	Impedancia de entrada:	Entre 10 KΩ - 25 KΩ	
	Requerimiento de energía:	Entre 220 - 240 VAC, 60 Hz	
	Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal	
	Tipo:	Amplificador RACKEABLE	
	Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.	
	Micrófono con base tipo cuello de ganso	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
		Patrón de captación:	Condensador Cardioide
Longitud del cuello de ganso:		Entre 410 - 590 mm.	
Frecuencia de respuesta:		Entre 70 Hz a 16 KHz	
Impedancia:		Entre 100 Ω - 600 Ω	
Micrófono con base tipo cuello de ganso con switch de encendido	Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC	
	Tipo:	Cuello de ganso direccionable	
	Patrón de captación:	Condensador Cardioide	
	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.	
	Switch de encendido:	Incluido en su base	
Audífonos	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz	
	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω	
	Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC	
	Woofer:	Entre 35 - 45 mm. de diámetro	
	Impedancia:	Entre 32 Ω - 45 Ω	
Parlantes de Pared	Longitud del cable:	Entre 1.5 a 3 m.	
	Clavija:	Plug estereofónico miniatura de 3.5 mm. (1/8")	
	Woofer:	102 mm de diámetro, mínimo	
	Potencia de salida:	Entre 60 - 100 WRMS	
	Impedancia Nominal:	8 Ω	
	Sensibilidad:	Entre 83 - 93 dB	
	Frecuencia de respuesta:	Entre 85 Hz a 18 KHz	
	Color:	Negro	
	Gabinete:	Polipropileno o ABS	

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELIA DE SIREL OFO Consultor
ID: 20487872319
Fecha: 12.04.2023 08:37:58 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASORBE DIAZ Walter Manuel
ID: 487872319
Fecha: 12.04.2023 08:05:39 -05:00

3. CONSIDERACIONES GENERALES:
Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES:
3.1.1 Referidas al Software de Grabación no Incluido en la solución:

- El proveedor, en caso sea necesario, deberá instalar el software de grabación de pistas estándar proporcionado por el Poder Judicial, que permita efectuar el almacenamiento de las pistas de audio en forma independiente y que deberán estar organizadas por carpetas, previa coordinación con el responsable de Informática de la corte y/o dependencia.

Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA IBILLUS Roberto Alexander FARMACIA
ID: 0487872319
Fecha: 12.04.2023 07:58:47 -05:00





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

3.1.2 Instalación:

- El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes del sistema de audio y video; hardware y software, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.
- La instalación incluye el tendido de cables de audio, video, red y eléctricos debidamente canalizados, necesarios para el funcionamiento del sistema de grabación de audio y video.
- Al momento de instalar, el proveedor está obligado a dotar los implementos necesarios a su personal, tal como se dispone en el Anexo N° 03 de la Directiva Administrativa N° 321- MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2, documento técnico de la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.
- El proveedor será responsable del tendido de canaletas, instalación de cajas toma datos, eléctricas y acondicionamiento de la sala incluido mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES
ELA DE SIRLOPU Consuelo
20487872319 soft
vo: Day V° B°
fecha: 12.04.2023 08:38:16 -05:00

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

3.1.3 PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- Se realizará una prueba de operatividad integral de los equipos.
- El proveedor deberá encargarse de la configuración de los equipos de audio.
- El proveedor deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 675-2022- MINSA

Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
20487872319 soft
vo: Day V° B°
fecha: 12.04.2023 08:05:46 -05:00

3.1.4. ENTREGABLES:

- 3.1.5 Relación detallada de cada uno de los equipos adquiridos por la entidad, en cuyo contenido deberá indicarse la marca, modelo y serie del bien.
- 3.1.6 Actas de Inducción realizada, la misma que deberá estar suscrita por los participantes y encargado de la Oficina de Informática de la corte.
- 3.1.7 Acta de Cumplimiento del numeral N° 3 del presente documento.
- 3.1.8 Diagrama de distribución del equipamiento por cada Sala, en donde se consigne las dimensiones de la sala y la ubicación final de cada equipo (mezclador, amplificador, parlantes, micrófonos, entre otros).

3.4.0 INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:

El postor ganador deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas virtuales y/o presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo designadas por la Corte y/o Dependencia). La fecha, el lugar y/o la plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.

Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y videos para el dictado del curso.

- La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:
Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con cada componente del Sistema de Audio.
- Casos prácticos de ejemplos.

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital

Firmado digitalmente por MIRANDA
JBL LUIS Roberto Alexander FAU
20487872319 soft
vo: Day V° B°
fecha: 12.04.2023 07:58:54 -05:00



30



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
II	UPS	4	Capacidad:	
			Potencia en VA / W:	1,000 VA / 600 W
			Salida:	
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC
			Frecuencia de salida:	Entre 50 - 60 Hz
			Número de tomacorrientes NEMA 5-15R:	6 tomas como mínimo
			Entrada:	
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC
			Frecuencia de entrada:	Entre 50 - 60 Hz
			Baterías:	
			Cantidad de baterías:	01 como mínimo
			Autonomía:	Aproximado 15 minutos
			Pantalla LCD o Panel control:	
Estatus multifuncional LCD o leds indicadores.				
Botón de encendido/apagado.				
Alarma:				
Tipos:			Modo backup (modo batería, modo UPS), batería baja, cambiar batería, UPS falla, sobrecarga.	

Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES
ELA DE SIRLOPIJ Consueño
20487072319 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 12.04.2023 08:39:41

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
III	Cámara Web	4	Sistema del lente:	Enfoque automático
			Captura de video:	1920 x 1080 pixeles
			Compatibilidad:	Windows 7, Windows 8, Windows 10 y Windows 11
			Micrófono Omnidireccional:	Integrado
			Velocidad de cuadro:	30 imágenes por segundo
			Campo Visual:	65° mínimo
			Debe permitir corrección de Luz:	Si
			Interface:	USB 2.0
			Longitud del cable:	1.50 mts mínimo
			Obturador de Privacidad:	Opcional (integrado o tapa)
			Adicionales:	Cable USB de extensión Macho/Hembra, extensión de 3.5 mts mínimo, Tipo A.
			Formatos de grabación:	La cámara debe permitir grabar de manera directa o a través de un software en formato: *.WMV

Firma Digital

Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 12.04.2023 08:05:53 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MIRANDA
LIBRELLUS Roberto Alexander FAU
20467872319 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 12.04.2023 07:59:07

29



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



4. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

Personal natural o jurídico, que tenga como mínimo 1 años de experiencia en el mercado en el rubro de los bienes a adquirir Contar con RUC ACTIVO Y RNP VIGENTE

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega sistema de audio y video debe ser evaluados teniendo en cuenta el catálogo único de bienes de Acuerdo Marco - Peru Compras en caso corresponder. En caso de las otras modalidades de adquisición las entregas deben efectuarse a los quince (15) días calendarios como máximo, computados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra o según corresponda del resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado los EE.TT. pueden ser modificados.

6. GARANTIA:

La garantía debe ser de mínimo de 3 años por el bien adquirido.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" sotano ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N° 155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo.



Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRI ORTA Coovera
FAU 20487872319 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 12/04/2023 08:39:07 -05:00

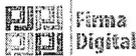
8. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N° 155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo la conformidad de la adquisición de los bienes por parte de la administración de los Juzgados de Familia y la oficina de informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

La instalación se realizará previa coordinación con el área de logística e informática



Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 12/04/2023 08:05:02 -05:00

1	En el departamento de Lambayeque provincia de Ferreñafe
2	En el departamento de Lambayeque provincia de Mollupe
3	En el departamento de Cajamarca provincia de San Ignacio
4	En el departamento de Lambayeque provincia de Chiclayo

10. FORMA DE PAGO:

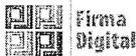
El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido los bienes, previa a la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (facturas).

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada).



Firmado digitalmente por MIRANDA VIBILLIS Roberto Alexander FAU
20487872319 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 12/04/2023 07:59:10 -05:00

13. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato F

x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.



Firmado digitalmente por TORRES
ESTELA DE S/SLC/PJ Consuelo
FAU 20487872319 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 08:39:25 -05:00

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por MIRANDA
UBELUIS Roberto Alexander FAU
20487872319 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 07:58:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2023 08:06:13 -05:00

LUGAR Y FECHA: Chiclayo, 12 de Abril del 2023

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEAN PABLO MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



27



Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

02

**ADQUISICION E INSTALACION DE 02 SISTEMAS DE
AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS EN EL
MARCO DE LA IOARR N° 2589743 DEL 1° Y 2°
JUZGADO CONSTITUCIONAL**

LGA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



IOARR
N° 2589743

ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) 1° Y 2° JUZGADO CONSTITUCIONAL DE CHICLAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO,

AREA SOLICITANTE

Área de informática - de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

1. OBJETO DEL BIEN

Contratar a una empresa natural o jurídica para la **ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) 1° Y 2° JUZGADO CONSTITUCIONAL DE CHICLAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO,**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de las herramientas tecnológicas sistema de audio y video de sala de audiencia para los órganos jurisdiccionales Constitucionales de la corte superior de justicia de Lambayeque el cual permitirá el desarrollo de las actividades para una oportuna administración de Justicia.

3. DESCRIPCION DEL BIEN

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

- ITEM I KIT DE AUDIO Y VIDEO
- ITEM II UPS
- ITEM III CAMARA WEB

Jimmi Richard Riveros Prada

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por ASISCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20161212310 R08
Fecha: 24.04.2023 16:16:54 -05:00

Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20161212310 R08
Fecha: 24.04.2023 16:15:06 -05:00

Item	Bien	Cantidad	Bien	Características	Descripción
				Número de canales:	ocho (08), mínimo
				Impedancia de entrada:	Entre 600 Ω - 50 KΩ
				Impedancia de salida:	Entre 100 Ω - 1 KΩ
				Entradas:	ocho (08) entradas de micrófono independientes como mínimo
				Incluye:	Toma de auriculares
				Frecuencia de respuesta:	Entre 50 Hz a 20 KHz, mínimo
				Potencia Phantom:	Entre +12 a +48 VDC.
				Fuente de Alimentación:	Entre 220 - 230 VAC, 60 Hz
				Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal.
				Adicionales:	Salidas de audio independientes



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



Jirimi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANNET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

				Tipo:	Mezclador RACKEABLE
				Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
			AMPLIFICADOR	Potencia nominal de salida por canal:	4 ohm, 115 W RMS mínimo
					8 ohm, 90 W RMS mínimo
				Potencia en modo puente:	8 ohm, 230 W RMS mínimo
				Refrigeración:	Disipador de calor o ventilador de aire forzado de velocidad variable
				Frecuencia de respuesta:	Entre 100 Hz - 16 KHz, mínimo
				Impedancia de entrada:	Entre 10 KΩ - 25 KΩ
				Requerimiento de energía:	Entre 220 - 240 VAC, 60 Hz
				Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal
				Tipo:	Amplificador RACKEABLE
				Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
			Micrófono con base tipo cuello de ganso	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
				Patrón de captación:	Condensador Cardioide
				Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
				Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
				Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
				Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC
			Micrófono con base tipo cuello de ganso con switch de encendido	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
				Patrón de captación:	Condensador Cardioide
				Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
				Switch de encendido:	Incluido en su base
				Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
				Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
				Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC
			Audífonos	Woofer:	Entre 35 - 45 mm. de diámetro
				Impedancia:	Entre 32 Ω - 45 Ω
				Longitud del cable:	Entre 1.5 a 3 m.
				Clavija:	Plug estereofónico miniatura de 3.5 mm. (1/8")
			Parlantes de Pared	Woofer:	102 mm de diámetro, mínimo
				Potencia de salida:	Entre 60 - 100 W RMS
				Impedancia Nominal:	8 Ω
				Sensibilidad:	Entre 83 - 93 dB
				Frecuencia de respuesta:	Entre 85 Hz a 18 KHz
				Color:	Negro
				Gabinete:	Polipropileno o ABS

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel
ID: 20487672310
Fecha: 24/04/2023 15:15:16 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MARIANO
SIBILLAS Roberto Alexander FLO
20487672310
Fecha: 24/04/2023 15:15:20 -05:00

3. CONSIDERACIONES GENERALES:
Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

3.1.1 Referidas al Software de Grabación no Incluido en la solución:





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



- El proveedor, en caso sea necesario, deberá instalar el software de grabación de pistas estándar proporcionado por el Poder Judicial, que permita efectuar el almacenamiento de las pistas de audio en forma independiente y que deberán estar organizadas por carpetas, previa coordinación con el responsable de Informática de la corte y/o dependencia.

3.1.2 Instalación:

- El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes del sistema de audio y video; hardware y software, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.
- La instalación incluye el tendido de cables de audio, video, red y eléctricos debidamente canalizados, necesarios para el funcionamiento del sistema de grabación de audio y video.
- Al momento de instalar, el proveedor está obligado a dotar los implementos necesarios a su personal, tal como se dispone en el Anexo N° 03 de la Directiva Administrativa N° 321- MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2, documento técnico de la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.
- El proveedor será responsable del tendido de canaletas, instalación de cajas toma datos, eléctricas y acondicionamiento de la sala incluido mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

3.1.3 PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- Se realizará una prueba de operatividad integral de los equipos.
- El proveedor deberá encargarse de la configuración de los equipos de audio.
- El proveedor deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 675-2022- MINSA

3.1.4. ENTREGABLES:

- 3.1.5 Relación detallada de cada uno de los equipos adquiridos por la entidad, en cuyo contenido deberá indicarse la marca, modelo y serie del bien.
- 3.1.6 Actas de Inducción realizada, la misma que deberá estar suscrita por los participantes y encargado de la Oficina de Informática de la corte.
- 3.1.7 Acta de Cumplimiento del numeral N° 3 del presente documento.
- 3.1.8 Diagrama de distribución del equipamiento por cada Sala, en donde se consigne las dimensiones de la sala y la ubicación final de cada equipo (mezclador, amplificador, parlantes, micrófonos, entre otros).

4.0 INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:

El postor ganador deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas virtuales y/o presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo designadas por la Corte y/o Dependencia). La fecha, el lugar y/o la plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.

Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y videos para el dictado del curso.

La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

Firma digitalizada por
ASCORBE DIAZ, Walter Manuel
FATJ 20437872319 e-ut
Módulo: Day V° S°
Fecha: 24.04.2023 16:16:24-05

Firma digitalizada por: MARRASCO
LITTO, Roberto Alexander
FATJ 20437872319 e-ut
Módulo: Day V° S°
Fecha: 24.04.2023 10:15:20-05

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETU MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
 Unidad de Administración y Finanzas



Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con cada componente del Sistema de Audio.

- Casos prácticos de ejemplos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
II	UPS	2	Capacidad:	
			Potencia en VA / W:	1,000 VA / 600 W
			Salida:	
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC
			Frecuencia de salida:	Entre 50 - 60 Hz
			Número de tomacorrientes NEMA 5-15R:	6 tomas como mínimo
			Entrada:	
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC
			Frecuencia de entrada:	Entre 50 - 60 Hz
			Baterías:	
			Cantidad de baterías:	01 como mínimo
			Autonomía:	Aproximado 15 minutos
			Pantalla LCD o Panel control:	
Estatus multifuncional LCD o leds indicadores.				
Botón de encendido/apagado.				
Alarma:				
Tipos:			Modo backup (modo batería, modo UPS), batería baja, cambiar batería, UPS falla, sobrecarga.	

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
III	Cámara Web	2	Sistema de lente:	Enfoque automático
			Captura de video:	1920 x 1080 píxeles
			Compatibilidad:	Windows 7, Windows 8, Windows 10
			Microfono Omnidireccional:	Integrado
			Velocidad de cuadro:	30 imágenes por segundo
			Campo Visual:	65° mínimo
			Debe permitir corrección de Luz:	Si
			Interface:	USB 2.0
			Longitud del cable:	1.50 mts mínimo
			Obturador de Privacidad:	Opcional (Integrado o tapa)
			Adicionales:	Cable USB de extensión Macho/hembra, extensión de 3.5 mts mínimo, Tipo A.
			Formatos de grabación:	La cámara debe permitir grabar de manera directa o a través de un software en formato: *.WMV

Firmado digitalmente por
 ASCORBE DIAZ Walter Manuel
 FAU: 20487872310 ucd
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 24.04.2023 15:03:45:00

Firmado digitalmente por
 FERRER
 Digital

Firmado digitalmente por
 UBLI LUIS Roberto Alexander
 20487872310 ucd
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 24.04.2023 15:16:32-05:00

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

4. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

Personal natural o jurídico, que tenga como mínimo 1 años de experiencia en el mercado en el rubro de los bienes a adquirir Contar con RUC ACTIVO.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega sistema de audio y video debe ser evaluados teniendo en cuenta el catálogo único de bienes de Acuerdo Marco - Peru Compras en caso corresponder. En caso de las otras modalidades de adquisición las entregas deben efectuarse a los quince (15) días calendarios como máximo, computados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra o según corresponda del resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado los EE.TT. pueden ser modificados.

6. GRARANTIA:

La garantía debe ser de mínimo de 3 años por el bien adquirido.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" sotano ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo.

8. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico(sótano), de la Provincia de Chiclayo, la conformidad de la adquisición de los bienes por parte de la oficina de informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

La instalación se debe realizar en el departamento de Lambayeque provincia de Chiclayo distrito de Chiclayo previa coordinación con el área de logística e informática

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido los bienes, previa a la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (facturas).

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manu
FAU 20487872319 s08
Módulo: Doy-VI 51
Fecha: 24.04.2023 15:10:40 -05:00

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada).



Firmado digitalmente por MIRANDA
IBELLES Roberto Alexander FAU
20487872319 s08
Módulo: Doy-VI 51
Fecha: 24.04.2023 15:10:40 -05:00

13. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado

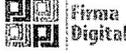




CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:



Firma Digital

Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAJ 201481072310 scf
Mail: w.boy.v@csj
Fecha: 24.04.2023 15:16:49 -05:00

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato F
x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

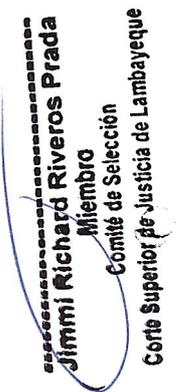
Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MIRANDA
UBELUS Roberto Alexander FAJ
324818572110 scf
Mail: r.boy.v@csj
Fecha: 24.04.2023 15:15:48 -05:00

LUGAR Y FECHA: Chiclayo, 20 de abril del 2023


Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

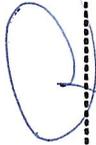




Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

03

**ADQUISICION E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE
AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS EN EL
MARCO DE LA IOARR N° 2589841 DEL JUZGADO
DE PAZ LETRADO DE OLMOS**



WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



JEANETTE MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

20-A



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OLMOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

IOARR
2589841

AREA SOLICITANTE. - Área de informática - de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

1. OBJETO DEL BIEN

Contratar a una empresa natural o jurídica para la **ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OLMOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de las herramientas tecnológicas sistema de audio y video de sala de audiencia para el Juzgado de Paz Letrado de Olmos de la corte superior de justicia de Lambayeque el cual permitirá el desarrollo de las actividades para una oportuna administración de Justicia.

3. DESCRIPCION DEL BIEN

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

- ITEM I KIT DE AUDIO Y VIDEO
- ITEM II UPS
- ITEM III CAMARA WEB

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET MARIBEL ORTIZ ZECADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Item	Bien	Cantidad	Bien	Características	Descripción
				Número de canales:	ocho (08), mínimo
				Impedancia de entrada:	Entre 600 Ω - 50 KΩ
				Impedancia de salida:	Entre 100 Ω - 1 KΩ
				Entradas:	ocho (08) entradas de micrófono independientes como mínimo
				Incluye:	Toma de auriculares
				Frecuencia de respuesta:	Entre 50 Hz a 20 KHz, mínimo
				Potencia Phantom:	Entre +12 a +48 VDC.
				Fuente de Alimentación:	Entre 220 - 230 VAC, 60 Hz
				Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal.
				Adicionales:	Salidas de audio independientes

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel
CAU 20287872319 soft
Fecha: 24.04.2023 14:01:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA BIL LUIS Roberto Alexander FAU
CAU 20287872319 soft
Fecha: 24.04.2023 14:50:04 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidenta
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

AMPLIFICADOR	Tipo:	Mezclador RACKEABLE
	Tamaño:	2 U (1 U = 1,75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
	Potencia nominal de salida por canal:	4 ohm, 115 W RMS mínimo
		8 ohm, 90 W RMS mínimo
	Potencia en modo puente:	8 ohm, 230 W RMS mínimo
	Refrigeración:	Disipador de calor o ventilador de aire forzado de velocidad variable
	Frecuencia de respuesta:	Entre 100 Hz - 16 KHz, mínimo
	Impedancia de entrada:	Entre 10 KΩ - 25 KΩ
	Requerimiento de energía:	Entre 220 - 240 VAC, 60 Hz
	Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal
Micrófono con base tipo cuello de ganso	Tipo:	Amplificador RACKEABLE
	Tamaño:	2 U (1 U = 1,75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
	Patrón de captación:	Condensador Cardioide
	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
Micrófono con base tipo cuello de ganso con switch de encendido	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
	Potencia Phantom:	Entre +11 -- +52 VDC
	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
	Patrón de captación:	Condensador Cardioide
Audífonos	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
	Switch de encendido:	Incluido en su base
	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
	Potencia Phantom:	Entre +11 -- +52 VDC
Parlantes de Pared	Woofer:	Entre 35 - 45 mm. de diámetro
	Impedancia:	Entre 32 Ω - 45 Ω
	Longitud del cable:	Entre 1.5 a 3 m.
	Clavija:	Plug estéreo de miniatura de 3.5 mm. (1/8")
	Woofer:	102 mm de diámetro, mínimo
	Potencia de salida:	Entre 60 - 100 W RMS
	Impedancia Nominal:	8 Ω
	Sensibilidad:	Entre 83 - 93 dB
	Frecuencia de respuesta:	Entre 85 Hz a 18 KHz
	Color:	Negro
	Gabinete:	Polipropileno o ABS

Firma Digital

Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 204872319 scdt
Módulo: Doy V 1.0
Fecha: 24.04.2023 10:52:10 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MIRANDA SILVEUS Roberto Alexander FAU 3487872319 scdt
Módulo: Doy V 1.0
Fecha: 24.04.2023 14:50:49 -05:00

3. CONSIDERACIONES GENERALES:
Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

3.1.1 Referidas al Software de Grabación no Incluido en la solución:





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



- El proveedor, en caso sea necesario, deberá instalar el software de grabación de pistas estándar proporcionado por el Poder Judicial, que permita efectuar el almacenamiento de las pistas de audio en forma independiente y que deberán estar organizadas por carpetas, previa coordinación con el responsable de Informática de la corte y/o dependencia.

3.1.2 Instalación:

- El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes del sistema de audio y video; hardware y software, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.
- La instalación incluye el tendido de cables de audio, video, red y eléctricos debidamente canalizados, necesarios para el funcionamiento del sistema de grabación de audio y video.
- Al momento de instalar, el proveedor está obligado a dotar los implementos necesarios a su personal, tal como se dispone en el Anexo N° 03 de la Directiva Administrativa N° 321- MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2, documento técnico de la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.
- El proveedor será responsable del tendido de canaletas, instalación de cajas toma datos, eléctricas y acondicionamiento de la sala incluido mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

3.1.3 PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- Se realizará una prueba de operatividad integral de los equipos.
- El proveedor deberá encargarse de la configuración de los equipos de audio.
- El proveedor deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 675-2022- MINSA

3.1.4. ENTREGABLES:

- 3.1.5 Relación detallada de cada uno de los equipos adquiridos por la entidad, en cuyo contenido deberá indicarse la marca, modelo y serie del bien.
- 3.1.6 Actas de Inducción realizada, la misma que deberá estar suscrita por los participantes y encargado de la Oficina de Informática de la corte.
- 3.1.7 Acta de Cumplimiento del numeral N° 3 del presente documento.
- 3.1.8 Diagrama de distribución del equipamiento por cada Sala, en donde se consigne las dimensiones de la sala y la ubicación final de cada equipo (mezclador, amplificador, parlantes, micrófonos, entre otros).

3.4.0 INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:

El postor ganador deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas virtuales y/o presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo designadas por la Corte y/o Dependencia). La fecha, el lugar y/o la plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.

Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y videos para el dictado del curso.

- La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:
Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con

Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETTY MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Trado digitalmente por
CORTE DE JUSTICIA Walter Manuel
JI 20457872319 soft
Tipo: Doc V° B°
Date: 24.04.2023 14:52:18 -05:00



Trado digitalmente por MIFANDE
LUIS Roberto Alexander FAU
147872319 soft
Tipo: Doc V° B°
Date: 24.04.2023 14:50:56 -05:00





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



cada componente del Sistema de Audio.

- Casos prácticos de ejemplos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción		
II	UPS	1	Capacidad:			
			Potencia en VA / W:	1,000 VA / 600 W		
			Salida:			
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC		
			Frecuencia de salida:	Entre 50 - 60 Hz		
			Número de tomacorrientes NEMA 5-15R:	6 tomas como mínimo		
			Entrada:			
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC		
			Frecuencia de entrada:	Entre 50 - 60 Hz		
			Baterías:			
			Cantidad de baterías:	01 como mínimo		
			Autonomía:	Aproximado 15 minutos		
			Pantalla LCD o Panel control:			
			Estatus multifuncional LCD o leds indicadores.			
Botón de encendido/apagado.						
Alarma:						
Tipos:			Modo backup (modo batería, modo UPS), batería baja, cambiar batería, UPS falla, sobrecarga.			

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
III	Cámara Web	1	Sistema del lente:	Enfoque automático
			Captura de video:	1920 x 1080 pixeles
			Compatibilidad:	Windows 7, Windows 8, Windows 10
			Micrófono Omnidireccional:	Integrado
			Velocidad de cuadro:	30 imágenes por segundo
			Campo Visual:	65" mínimo
			Debe permitir corrección de Luz:	Si
			Interface:	USB 2.0
			Longitud del cable:	1.50 mts mínimo
			Obturador de Privacidad:	Opcional (integrado o tapa)
			Adicionales:	Cable USB de extensión Macho/Hembra, extensión de 3.5 mts mínimo, Tipo A.
			Formatos de grabación:	La cámara debe permitir grabar de manera directa o a través de un software en formato: *.WMV

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel
DN: cn=20487672319, email=20487672319, o=Corte Superior de Justicia de Lambayeque, c=PE
fecha: 24.04.2023 14:52:25 -05:00

JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanet Maribel
DN: cn=20487672319, email=20487672319, o=Corte Superior de Justicia de Lambayeque, c=PE
fecha: 24.04.2023 14:51:13 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



YIMMIRI RICHARA RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

4. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

Personal natural o jurídico, que tenga como mínimo 1 años de experiencia en el mercado en el rubro de los bienes a adquirir Contar con RUC ACTIVO.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega sistema de audio y video debe ser evaluados teniendo en cuenta el catálogo único de bienes de Acuerdo Marco - Peru Compras en caso corresponder. En caso de las otras modalidades de adquisición las entregas deben efectuarse a los quince (15) días calendarios como máximo, computados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra o según corresponda del resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado los EE.TT. pueden ser modificados.

6. GRARANTIA:

La garantía debe ser de mínimo de 3 años por el bien adquirido.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" sotano ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo.

8. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico(sótano), de la Provincia de Chiclayo, la conformidad de la adquisición de los bienes por parte de la oficina de informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
La instalación se debe realizar en el departamento de Lambayeque provincia de Lambayeque distrito de Olmos previa coordinación con el área de logística e informática.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido los bienes, previa a la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (facturas).

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU: 20487072319.scf
Módulo: Day V " B"
Fecha: 24.04.2023 14:52:33 -05:00

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada).

13. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso,

Firma Digital

Firmado digitalmente por: MIRABEL
ZBILUS Roberto Alexander Fran
0487812319.scf
Módulo: Day V " B"
Fecha: 24.04.2023 14:51:23 -05:00



16



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato F}$



Firma Digital

Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 26.04.2023 14:52:42 -05:00

x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MIRANDA
SIBILLUS Roberto Alexander FAU
20487872319 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 26.04.2023 14:51:44 -05:00

LUGAR Y FECHA: Chiclayo, 20 de abril del 2023

Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque




Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

04

ADQUISICION E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE
AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS EN EL
MARCO DE LA IOARR N° 2589832 DEL JUZGADO DE
PAZ LETRADO DE PIMENTEL

14



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIMENTEL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

IOARR
2589832

Jirimi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

AREA SOLICITANTE. - Área de informática - de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

1. OBJETO DEL BIEN

Contratar a una empresa natural o jurídica para la **ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIMENTEL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de las herramientas tecnológicas sistema de audio y video de sala de audiencia para el Juzgado de Paz Letrado de Pimentel de la corte superior de justicia de Lambayeque el cual permitirá el desarrollo de las actividades para una oportuna administración de Justicia.

3. DESCRIPCION DEL BIEN

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

- ITEM I KIT DE AUDIO Y VIDEO
- ITEM II UPS
- ITEM III CAMARA WEB

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEAN PABLO ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Item	Bien	Cantidad	Bien	Características	Descripción
				Número de canales:	ocho (08), mínimo
				Impedancia de entrada:	Entre 600 Ω - 50 KΩ
				Impedancia de salida:	Entre 100 Ω - 1 KΩ
				Entradas:	ocho (08) entradas de micrófono
					independientes como mínimo
				Incluye:	Toma de auriculares
				Frecuencia de respuesta:	Entre 50 Hz a 20 KHz, mínimo
				Potencia Phantom:	Entre +12 a +48 VDC.
				Fuente de Alimentación:	Entre 220 - 230 VAC, 60 Hz
				Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel
AU 201670/2319 scff
Fecha: 24.04.2023 14:54:49 -0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA
UBILLUS Roberto Alejandro F
201670/2319 scff
Fecha: 24.04.2023 14:53:20 -0500



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET W. RIBEL-ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

	Adicionales:	Salidas de audio independientes
	Tipo:	Mezclador RACKABLE
	Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
AMPLIFICADOR	Potencia nominal de salida por canal:	4 ohm, 115 W RMS mínimo
		8 ohm, 90 W RMS mínimo
	Potencia en modo puente:	8 ohm, 230 W RMS mínimo
	Refrigeración:	Disipador de calor o ventilador de aire forzado de velocidad variable
	Frecuencia de respuesta:	Entre 100 Hz - 16 KHz, mínimo
	Impedancia de entrada:	Entre 10 KΩ - 25 KΩ
	Requerimiento de energía:	Entre 220 - 240 VAC, 60 Hz
	Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal
	Tipo:	Amplificador RACKABLE
	Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
Micrófono con base tipo cuello de ganso	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
	Patrón de captación:	Condensador Cardioide
	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
Micrófono con base tipo cuello de ganso con switch de encendido	Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC
	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
	Patrón de captación:	Condensador Cardioide
	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
	Switch de encendido:	Incluido en su base
Aurífonos	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
	Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC
	Woofers:	Entre 35 - 45 mm. de diámetro
	Impedancia:	Entre 32 Ω - 45 Ω
Parlantes de Pared	Longitud del cable:	Entre 1.5 a 3 m.
	Clavija:	Plug estéreo miniatura de 3.5 mm. (1/8")
	Woofers:	102 mm de diámetro, mínimo
	Potencia de salida:	Entre 60 - 100 W RMS
	Impedancia Nominal:	8 Ω
	Sensibilidad:	Entre 83 - 93 dB
	Frecuencia de respuesta:	Entre 85 Hz a 18 KHz
	Color:	Negro
	Gabinete:	Polipropileno o ABS



Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft Motivo: Ley N° 17 Fecha: 24.04.2023 14:55:00 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA UBILLUS Roberto Alexander FAU 20487872319 soft Motivo: Ley N° 17 Fecha: 24.04.2023 14:53:32 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES:
Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES ADICIONALES:





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



3.1.1 Referidas al Software de Grabación no Incluido en la solución:

- El proveedor, en caso sea necesario, deberá instalar el software de grabación de pistas estándar proporcionado por el Poder Judicial, que permita efectuar el almacenamiento de las pistas de audio en forma independiente y que deberán estar organizadas por carpetas, previa coordinación con el responsable de Informática de la corte y/o dependencia.

3.1.2 Instalación:

- El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes del sistema de audio y video; hardware y software, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.
- La instalación incluye el tendido de cables de audio, video, red y eléctricos debidamente canalizados, necesarios para el funcionamiento del sistema de grabación de audio y video.
- Al momento de instalar, el proveedor está obligado a dotar los implementos necesarios a su personal, tal como se dispone en el Anexo N° 03 de la Directiva Administrativa N° 321- MINS/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2, documento técnico de la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.
- El proveedor será responsable del tendido de canaletas, instalación de cajas toma datos, eléctricas y acondicionamiento de la sala incluido mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

3.1.3 PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- Se realizará una prueba de operatividad integral de los equipos.
- El proveedor deberá encargarse de la configuración de los equipos de audio.
- El proveedor deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 675-2022- MINS

3.1.4. ENTREGABLES:

- 3.1.5 Relación detallada de cada uno de los equipos adquiridos por la entidad, en cuyo contenido deberá indicarse la marca, modelo y serie del bien.
- 3.1.6 Actas de Inducción realizada, la misma que deberá estar suscrita por los participantes y encargado de la Oficina de Informática de la corte.
- 3.1.7 Acta de Cumplimiento del numeral N° 3 del presente documento.
- 3.1.8 Diagrama de distribución del equipamiento por cada Sala, en donde se consigne las dimensiones de la sala y la ubicación final de cada equipo (mezclador, amplificador, parlantes, micrófonos, entre otros).

3.4.0 INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:

El postor ganador deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas virtuales y/o presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo designadas por la Corte y/o Dependencia). La fecha, el lugar y/o la plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.

Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y videos para el dictado del curso.

La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:



Firmado digitalmente por MIRANDA
BILLES Roberto Alexander FAU
CARE/2319.pdf
Método: Digi V° 31
Fecha: 24.04.2023 14:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
BILLES Roberto Alexander FAU
CARE/2319.pdf
Método: Digi V° 31
Fecha: 24.04.2023 14:54:11

Jimi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con cada componente del Sistema de Audio.

- Casos prácticos de ejemplos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO

JIMMI RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
II	UPS	1	Capacidad:	
			Potencia en VA / W:	1,000 VA / 600 W
			Salida:	
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC
			Frecuencia de salida:	Entre 50 - 60 Hz
			Número de tomacorrientes NEMA 5-15R:	6 tomas como mínimo
			Entrada:	
			Voltaje nominal:	Entre 220 - 240 VAC
			Frecuencia de entrada:	Entre 50 - 60 Hz
			Baterías:	
			Cantidad de baterías:	01 como mínimo
			Autonomía:	Aproximado 15 minutos
Pantalla LCD o Panel control:				
Estatus multifuncional LCD o leds indicadores.				
Botón de encendido/apagado.				
Alarma:				
Tipos:			Modo backup (modo batería, modo UPS), batería baja, cambiar batería, UPS falla, sobrecarga.	

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
III	Cámara Web	1	Sistema del lente:	Enfoque automático
			Captura de video:	1920 x 1080 píxeles
			Compatibilidad:	Windows 7, Windows 8, Windows 10
			Micrófono Omnidireccional:	Integrado
			Velocidad de cuadro:	30 imágenes por segundo
			Campo Visual:	65° mínimo
			Debe permitir corrección de Luz:	Si
			Interface:	USB 2.0
			Longitud del cable:	1.50 mts mínimo
			Obturador de Privacidad:	Opcional (integrado o tapa)
			Adicionales:	Cable USB de extensión Macho/Hembra, extensión de 3.5 mts mínimo, Tipo A.
			Formatos de grabación:	La cámara debe permitir grabar de manera directa o a través de un software en formato: *.WMV

Firma Digital
Firmado digitalmente por WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
+41 20482872318 soft
+51 9672319 soft
Fecha: 24.04.2023 14:50:14 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRABEL JEANET ORTIZ ZELADA
+51 9672319 soft
+41 20482872318 soft
Fecha: 24.04.2023 14:50:14 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



4. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

Personal natural o jurídico, que tenga como mínimo 1 años de experiencia en el mercado en el rubro de los bienes a adquirir Contar con RUC ACTIVO.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega sistema de audio y video debe ser evaluados teniendo en cuenta el catálogo único de bienes de Acuerdo Marco - Peru Compras en caso corresponder. En caso de las otras modalidades de adquisición las entregas deben efectuarse a los quince (15) días calendarios como máximo, computados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra o según corresponda del resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado los EE.TT. pueden ser modificados.

6. GRARANTIA:

La garantía debe ser de mínimo de 3 años por el bien adquirido.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" sotano ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo.

8. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico(sótano), de la Provincia de Chiclayo, la conformidad de la adquisición de los bienes por parte de la oficina de informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
La instalación se debe realizar en el departamento de Lambayeque provincia de Chiclayo distrito de Pimentel previa coordinación con el área de logística e informática

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido los bienes, previa a la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (facturas).

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.



Firma Digital 2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FALL 2048762/2319 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:55:21 -05:00

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada).

13. PENALIDADES:



Firma Digital

Firmado digitalmente por MIRANDA
IBELIUS Roberto Alexander
2045876/2319 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:54:26 -05:00

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:



Firma Digital Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato F

Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487672319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:55:30 -05:00

x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MIRANDA
UBILLUS Roberto Alexander FAU
25487672319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:54:33 -05:00

LUGAR Y FECHA: Chiclayo, 20 de abril del 2023

Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



00



Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

05

**ADQUISICION E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE
AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIAS EN EL
MARCO DE LA IOARR N° 2589696 – EN EL JUZGADO
DE TRABAJO DE JAEN DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO EN EL MARCO DE IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) JUZGADO DE TRABAJO DE JAÉN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCAAREA SOLICITANTE

2589696

Administración de los Juzgados de la NLPT - de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

1. OBJETO DEL BIEN

Contratar a una empresa natural o jurídica para la **ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO EN EL MARCO DE IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, HARDWARE GENERAL, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) JUZGADO DE TRABAJO DE JAÉN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCAAREA SOLICITANTE**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de las herramientas tecnológicas sistema de audio y video de sala de audiencia para los órganos jurisdiccionales de Trabajo de Jaén de la Corte justicia de Lambayeque el cual permitirá el desarrollo de las actividades para una oportuna administración de Justicia.

3. DESCRIPCION DEL BIEN

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán los siguientes:

- ITEM I KIT DE AUDIO Y VIDEO
- ITEM II UPS
- ITEM III CAMARA WEB

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital	Bien	Cantidad	Bien	Características	Descripción
				Número de canales:	ocho (08), mínimo
				Impedancia de entrada:	Entre 600 Ω - 50 KΩ
				Impedancia de salida:	Entre 100 Ω - 1 KΩ
				Entradas:	ocho (08) entradas de micrófono
					independientes como mínimo
				Incluye:	Toma de auriculares
				Frecuencia de respuesta:	Entre 50 Hz a 20 KHz, mínimo
				Potencia Phantom:	Entre +12 a +48 VDC.
				Fuente de Alimentación:	Entre 220 - 230 VAC, 60 Hz
				Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal.
				Adicionales:	Salidas de audio independientes
				Tipo:	Mezclador RACKEABLE

Firmado digitalmente por: FAILOC
U Palacios Shway FAU
3497872319 cont
Motivo: Day V B
Fecha: 24.04.2023 16:05:46 -05:00

Firmado digitalmente por: ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 204672319 cont
Motivo: Day V B
Fecha: 24.04.2023 16:57:03 -05:00

Firmado digitalmente por: MIRANDA
LIMILLUS Roberto Alexander F...
204672319 cont
Motivo: Day V B
Fecha: 24.04.2023 14:56:19 -05:00

6



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANNETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital
Firmado digitalmente por: FARLOO J Patricia Shabay FAU
48/672319.pdf
Método: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 15:00:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por: ASCORBE DIAZ Walter Manuel AU 204878/2316.pdf
48/672319.pdf
Método: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:07:13 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por: MIRANDA UELLUS Roberto Alexander FAU 204878/2316.pdf
48/672319.pdf
Método: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:56:29 -05:00

AMPLIFICADOR	Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.
	Potencia nominal de salida por canal:	4 ohm, 115 W RMS mínimo
		8 ohm, 90 W RMS mínimo
	Potencia en modo puente:	8 ohm, 230 W RMS mínimo
	Refrigeración:	Disipador de calor o ventilador de aire forzado de velocidad variable
	Frecuencia de respuesta:	Entre 100 Hz - 16 KHz, mínimo
	Impedancia de entrada:	Entre 10 KΩ - 25 KΩ
	Requerimiento de energía:	Entre 220 - 240 VAC, 60 Hz
Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal	
Tipo:	Amplificador RACKEABLE	
Tamaño:	2 U (1 U = 1.75" = 4.445 cm) como máximo de rack.	
Micrófono con base tipo cuello de ganso	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
	Patrón de captación:	Condensador Cardioide
	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
	Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω
Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC	
Micrófono con base tipo cuello de ganso con switch de encendido	Tipo:	Cuello de ganso direccionable
	Patrón de captación:	Condensador Cardioide
	Longitud del cuello de ganso:	Entre 410 - 590 mm.
	Switch de encendido:	Incluido en su base
	Frecuencia de respuesta:	Entre 70 Hz a 16 KHz
Impedancia:	Entre 100 Ω - 600 Ω	
Potencia Phantom:	Entre +11 - +52 VDC	
Aurífonos	Woofers:	Entre 35 - 45 mm. de diámetro
	Impedancia:	Entre 32 Ω - 45 Ω
	Longitud del cable:	Entre 1.5 a 3 m.
Parlantes de Pared	Clavija:	Plug estereofónico miniatura de 3.5 mm. (1/8")
	Woofers:	102 mm de diámetro, mínimo
	Potencia de salida:	Entre 60 - 100 W RMS
	Impedancia Nominal:	8 Ω
	Sensibilidad:	Entre 83 - 93 dB
	Frecuencia de respuesta:	Entre 85 Hz a 18 KHz
Color:	Negro	
Gabinete:	Polipropileno o ABS	

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

3.1.1 Referidas al Software de Grabación no Incluido en la solución:





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



- El proveedor, en caso sea necesario, deberá instalar el software de grabación de pistas estándar proporcionado por el Poder Judicial, que permita efectuar el almacenamiento de las pistas de audio en forma independiente y que deberán estar organizadas por carpetas, previa coordinación con el responsable de Informática de la corte y/o dependencia.

Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

3.1.2 Instalación:

- El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes del sistema de audio y video; hardware y software, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.
- La instalación incluye el tendido de cables de audio, video, red y eléctricos debidamente canalizados, necesarios para el funcionamiento del sistema de grabación de audio y video.
- Al momento de instalar, el proveedor está obligado a dotar los implementos necesarios a su personal, tal como se dispone en el Anexo N° 03 de la Directiva Administrativa N° 321- MINS/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2, documento técnico de la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.
- El proveedor será responsable del tendido de canaletas, instalación de cajas toma datos, eléctricas y acondicionamiento de la sala incluido mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

3.1.3 PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- Se realizará una prueba de operatividad integral de los equipos.
- El proveedor deberá encargarse de la configuración de los equipos de audio.
- El proveedor deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 675-2022- MINSA

3.1.4. ENTREGABLES:

- 3.1.5 Relación detallada de cada uno de los equipos adquiridos por la entidad, en cuyo contenido deberá indicarse la marca, modelo y serie del bien.
- 3.1.6 Actas de Inducción realizada, la misma que deberá estar suscrita por los participantes y encargado de la Oficina de Informática de la corte.
- 3.1.7 Acta de Cumplimiento del numeral N° 3 del presente documento.
- 3.1.8 Diagrama de distribución del equipamiento por cada Sala, en donde se consigne las dimensiones de la sala y la ubicación final de cada equipo (mezclador, amplificador, parlantes, micrófonos, entre otros).

Firma Digital
ado digitalmente por FAULOC
Patricia Shulay FAU
17872319 soft
vo: Day V° B°
no: 24.04.2023 16:07:49 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:57:19 -05:00

3.4.0 INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:

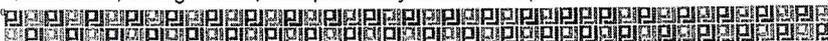
El postor ganador deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas virtuales y/o presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo designadas por la Corte y/o Dependencia). La fecha, el lugar y/o la plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital
ado digitalmente por MIRANDA
LLUS Raimundo Alexander FAU
87872319 soft
vo: Day V° B°
no: 24.04.2023 14:56:35 -05:00

Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y videos para el dictado del curso.

La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:
• Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



cada componente del Sistema de Audio.
• Casos prácticos de ejemplos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANNETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
II	UPS	1	Capacidad: Potencia en VA / W: 1,000 VA / 600 W Salida: Voltaje nominal: Entre 220 - 240 VAC Frecuencia de salida: Entre 50 - 60 Hz Número de tomacorrientes NEMA 5-15R: 6 tomas como mínimo Entrada: Voltaje nominal: Entre 220 - 240 VAC Frecuencia de entrada: Entre 50 - 60 Hz Baterías: Cantidad de baterías: 01 como mínimo Autonomía: Aproximado 15 minutos Pantalla LCD o Panel control: Estatus multifuncional LCD o leds indicadores. Botón de encendido/apagado. Alarma: Tipos: Modo backup (modo batería, modo UPS), batería baja, cambiar batería, UPS falla, sobrecarga.	

Item	Bien	Cantidad	Características	Descripción
III	Cámara Web	1	Sistema del lente: Enfoque automático Captura de video: 1920 x 1080 píxeles Compatibilidad: Windows 7, Windows 8, Windows 10 Micrófono Omnidireccional: Integrado Velocidad de cuadro: 30 imágenes por segundo Campo Visual: 65° mínimo Debe permitir corrección de Luz: Si Interface: USB 2.0 Longitud del cable: 1.50 mts mínimo Obturador de Privacidad: Opcional (integrado o tapa) Adicionales: Cable USB de extensión Macho/Hembra, extensión de 3.5 mts mínimo, Tipo A. Formatos de grabación: La cámara debe permitir grabar de manera directa o a través de un software en formato: *.WMV	

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAU LOC
Patricia Shitay FAU
187872319.pdf
Ivo: Day V B
Fecha: 24.04.2023 15:08:12 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319.pdf
Ivo: Day V B
Fecha: 24.04.2023 14:57:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA
UBILLUS Roberto Alexander FAU
20487872319.pdf
Ivo: Day V B
Fecha: 24.04.2023 14:57:16 -05:00





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

4. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

Personal natural o jurídico, que tenga como mínimo 1 años de experiencia en el mercado en el rubro de los bienes a adquirir Contar con RUC ACTIVO.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega sistema de audio y video debe ser evaluados teniendo en cuenta el catálogo único de bienes de Acuerdo Marco - Peru Compras en caso corresponder. En caso de las otras modalidades de adquisición las entregas deben efectuarse a los quince (15) días calendarios como máximo, computados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra o según corresponda del resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado los EE.TT. pueden ser modificados.

6. GRARANTIA:

La garantía debe ser de mínimo de 3 años por el bien adquirido.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" sotano ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo.

8. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" (sótano) ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo, la conformidad de la adquisición de los bienes por parte de la Administración de los Juzgados de la NLPT y la oficina de informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. La instalación se debe realizar en el departamento de Cajamarca provincia de Jaén distrito de Jaén previa coordinación con el área de logística e informática

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido los bienes, previa a la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (facturas).

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo según lo indicado en su cotización, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada).

13. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado



Firmado digitalmente por FAIL.OC
Petición Shulsky FAU
187872319.pdf
Doy: Doy V° 1°
Fecha: 24.04.2023 15:08:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487072319.pdf
Doy: Doy V° 1°
Fecha: 24.04.2023 14:57:34 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
DIAZ Roberto Alexander
20487072319.pdf
Doy: Doy V° 1°
Fecha: 24.04.2023 14:50:49 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE
Unidad de Administración y Finanzas

en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato}$ F
x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

LUGAR Y FECHA: Chiclayo, 12 de abril del 2023


Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
CORBE DIAZ Walter Manuel
J 20487872319 scdf
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:57:41 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA
Roberto Alexander FAU
J 20487872319 scdf
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:56:56 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por FARIGC
SU Patricia Chulay FAU
J 20487872319 scdf
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 15:08:56 -05:00


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETTE MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

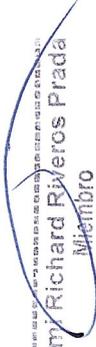
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque</p> <p>WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque</p> <p>JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA Presidente Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 112,500.00 soles (CIENTO DOCE MIL QUINIENOS 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,125.00 SOLES (Veinti ocho mil ciento veincinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro, equipos multimedia de teleconferencia, streaming y video conferencia, sistemas de audio y video, kits de audio y video.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


Jimmy Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MAXUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETTE MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>


Jimmi Richard Riveros Prada
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque


WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación para LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 04 SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE FAMILIA; ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 02 SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589743 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL 1ER Y 2DO JUZGADO CONSTITUCIONAL DE CHICLAYO); ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 258941 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OLMOS); ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589832 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIMENTEL) Y ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 01 SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO DE LA SALA DE AUDIENCIA EN EL MARCO DE LA IOARR N° 2589696 (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO DE TRABAJO DE JAEN) PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE., que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayequ

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayequ

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayequ

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUELA SCORBE DIAZ

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

Jimmí Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER-MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANET PATRICIA CORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANE MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

JIMMI RIVEROS PRADA

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETA CORTIZ ZELADA

Miembro

Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ

Presente.-

que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes situaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Jimmi Richard Riveros Prada

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

WALTER MANUEL ASSORBE DIAZ

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

En el lugar de la ciudad de Lambayeque, a _____ de _____ del 2023, yo, el postor, en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, agradezco dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

.....
WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Famos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

.....
Jimmi Richard Riveros Prada

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ

Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
A.S. N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
 Miembro
 Comité de Selección
 ANEXO N° 8
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JIMMI/RICHARD RIVEROS PRADA
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
A S. N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ

JEANNETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
 Presidente

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
 Miembro

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
 Miembro

Comité de Selección

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CON PROBARANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO	Comité de Selección		Corte Superior de Justicia de Lambayeque		MONTO FACTURADO ACUMULADO
						EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

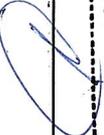
Importante

Con efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Jimmie Richard Riveros Prada
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

WALTER MANUEL ASCORBE DIAZ
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JEANETT MARIBEL ORTIZ ZELADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque